



que la salud, comodidad y decencia pública sea
 intercedida eficazmente en el exento cumplimiento de
 esta medida; por lo que cualquiera del pueblo
 pueda denunciar a la autoridad o a los Caballeros
 Fieles ejecutores la menor falta en este punto.

12.º

Las ocho buxas de día exigidas de la Plaza
 que pertenecen a la Ciudad, se alquilan a tra-
 fin de año por doce mensualidades, y diez de
 un mes por cada buxa. Las de los Caballeros se rep-

13.º

tenen de otra forma = El Mayor-domo de Propio
 no puede dar a alquilar las buxas sin una
 papabota firmada del Contador, y este nota
 dará sin que le sea presentada por el que la
 solicita, la fianza de las autoridades locales
 civil y de Policía, para poder tener posesión

14.º

de ellas = El Mayor-domo de Propio dará mensualmente
 unante al Sr. Corregidor un parte que expone
 el estado de las buxas, indicando los que están
 o componiendo que existan, o en manifestando y

15.º

que los ocupan. = Los Caballeros Fieles ejecu-
 tores y diputados de turno quedan responsables
 encargados del exento cumplimiento de las ordenes

